

**SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Juez Sustanciador: Alí Lozada Prado**

**N. de caso: 988-20-EP**

**DIANA VANESA CONDE RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía 1715629240, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil vuido, mayor de edad, de profesión economista, en relación a la **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION** signada con el N. de caso: **988-20-EP**, ante usted respetuosamente, comparezco, manifiesto y solicito:

1. En referencia a su providencia de fecha 8 de marzo de 2022, NOTIFICADA electrónicamente a mis abogados defensores, solicito me disculpe y me excuse el no haber podido cumplir con lo requerido por su autoridad dentro del término otorgado. Por lo que me permito justificar mi ausencia en razón de encontrarme salvaguardando mi integridad ante hechos de amenazas e intimidación a mi persona.

Sobre su providencia atendiendo mi petición, se me solicita lo siguiente:

- Ampliar el señalamiento de las razones de su desistimiento en la presente causa. Para el efecto se concede el término de tres días.
- Que la peticionaria concurra ante este organismo constitucional, ubicado en la calle José Tamayo E10-25 y Lizardo García, séptimo piso, el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m., a fin de que se lleve a cabo el reconocimiento de firma y rúbrica constante en la petición referida.
- De no ser posible la comparecencia de forma presencial, la diligencia podrá ser realizada a través de la plataforma Zoom, para lo cual la accionante deberá confirmar tal modalidad a los correos electrónicos [ana.flores@cce.gob.ec](mailto:ana.flores@cce.gob.ec) y [luis.chiriboga@cce.gob.ec](mailto:luis.chiriboga@cce.gob.ec) hasta el día 14 de marzo de 2022, a las 16:30.

Actos formales requeridos por la Ley y su autoridad que lamentablemente, no se pudo llevar a cabo dentro del término solicitado en razón de que perdí contacto con mi defensa legal por razones que mencionadas.

2. En base a las breves justificaciones expuestas, **solicito** de la manera más comedida se nos permita comparecer de manera no presencial y se utilicen plataformas digitales que permitan salvaguardar la integridad de la recurrente y poder exponer y sustentar los motivos que me llevan a desistir de la interposición de la Acción de Extraordinaria de Protección.

Debidamente facultada como su abogada patrocinadora.



**Abg. Mishell Guamán Vargas.**  
**Mat.: 17-2020-012**

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
29 JUL 2022

Recibido el día de hoy, 29 JUL 2022  
a las 14:20

Por: [Firma]  
Anexos: [Firma]

FIRMA RESPONSABLE